



**Expediente nº:** 2018/21740 (1E40/2018/41 )  
**Procedimiento:** 0333 Procediment contractes de serveis

## HECHOS

**Primero.-** Con fecha 23 de enero pasado, la empresa licitadora “AÑADE COMUNICACIÓN” presenta escrito de reclamación al ver que no se ha valorado el sobre número 3 que presentó a la licitación de referencia.

**Segundo.-** De la documentación obrante en el expediente se observa que en la valoración del sobre número 2 se han valorado todas las licitadoras presentadas.

**Tercero.-** En el informe correspondiente al sobre número 3, no se valora el sobre número 3 correspondiente a las licitadoras KUPER PRODUCCIONES, AÑADE COMUNICACIÓN Y GRUPO GRÁFICO ALZIRA.

Indica el informe de valoración del sobre número 3 que estas empresas no han presentado la ficha técnica requerida en la cláusula séptima de los pliegos técnicos “Descripción técnica pormenorizada de la oferta”

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** En la cláusula SÉPTIMA de los Pliegos Técnicos que rigen este procedimiento de contratación se establece como “Documentación a presentar:

“Independientemente de la documentación que, en virtud del Pliego de Cláusulas Administrativas, deban presentar las empresas ofertantes, éstas aportarán la siguiente:

**1.- Descripción técnica pormenorizada de la oferta:** características técnicas de cada uno de los trabajos a realizar, en virtud de la cláusula segunda, subrayando las características que difieran al alza de las especificadas en la base segunda y los aspectos o conceptos incluidos en los costes.

2.- Prueba maqueta o ejemplar-modelo impreso de cada uno de los trabajos impresos en papel, según se cita en la base segunda, con imágenes y textos, como prueba de la calidad del sieño y de la impresión que ofrece el aspirante y que se compromete a mantener.

3.- Penn o DVD de los trabajos no impresos, según se cita en la base segunda (mupi, programación mensual para prensa, anuncios de prensa y catálogo digital de exposiciones artísticas), con imágenes y textos, como prueba de la calidad del diseño y maquetación que ofrece el aspirante y que se compromete a mantener.

4.- Propuesta económica para los trabajos de la base segunda con inclusión de importe máximo total ofertado por año. Una reducción de más del 20 por ciento del importe total anual sin IVA se calificará de “baja temeraria”

5.- Mejoras que ofrecen, sin coste alguno para el Ayuntamiento, en virtud de las que se contemplan en el siguiente apartado.”

**Segundo.-** Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares indican la documentación a incluir en el sobre número 2 “En este sobre electrónico se incluirá la documetnación relativa a los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, indicados en el apartado P.1) del Resumen de las características del contrato., el cual establece “Criterios Evaluables en base a juicios de valor (hasta 25 puntos)

1.- Nivel de calidad del diseño y de la impresión del tríptico de programación mensual y de programación del verano presentado, valorándose de 1 a 10 puntos la originalidad/singularidad, modernidad/innovación, coherencia/eficacia comunicativa y elegancia del diseño, por un lado y grado de resolución de t extos e imágenes, fidelidad/ajuste del color respecto del original, limpieza/ausencia de defectos y revisión/corrección de textos de laimpresión, por otro lado.

2. Nivel de calidad del diseño del catálogo digital de exposiciones artísticas presentado, valorándose de 1 a 5 puntos la originalidd/singularidad, modernidad/innovación, coherencia/eficacia comunicativa y elegancia del diseño.

3.Nivel de calidad del diseño del resto de trabajos presentado, valorándose de 1 a 10 puntos la originalidad/singularidad, modernidad/innovación, coherencia/eficacia comunitativa y elegancia del diseño, por un lado, y grado de resolución de textos e imágenes, fidelidad/ajuste del color respecto del original, limpieza/ausencia de defectos y revisión/corrección de textos, por otro lado.

Firma 1 de 1 ANA MARIA PARDO SEVILLA | 29/01/2019 | TAG Contratación

Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	876c1ee6eb56420abf6209bb9f09a035001	Fecha documento: 29/01/2019
Url de validación	<a href="https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx">https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx</a>	



Para la valoración de este apartado se deberá presentar dentro del plazo de presentación de ofertas, en el Departamento de Cultura, en sobre cerrado, una prueba maqueta o ejemplar modelo de cada uno de los elementos a valorar que sirvan de orientación de los trabajos que se proponen de la siguiente manera:

En papel físico aquellos que son trabajos impresos en papel (programación cultural mensual, programación cultural del verano, carteles y folleto "Activitats en Familia")

En un penn o dvd los trabajos no impresos (mupi, programación semanal para la prensa, anuncios de prensa y catálogo digital de exposiciones artísticas)

Se concederá la puntuación máxima a la propuesta mejor valorada y el resto proporcional

**Tercero.-** Contenido del sobre número 3, a este respecto indican los Pliegos de condiciones Administrativas:

**SOBRE Nª 3 "OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA"**

Contendrá la oferta económica según modelo que figura como Anexo II y la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorables de forma automática por aplicación de fórmulas, indicados en el apartado P2 del Resumen de características del contrato.

En este apartado del resumen, P2 CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (HASTA 75 PUNTOS) SE ESTABLECE

- Mejor proposición económica en conjunto: hasta 5 puntos por menor precio total anual por los trabajos contemplados en la memoria justificativa. Se valorará con 50 puntos la mejor oferta económica en su conjunto, y el resto proporcional
- Todo ello expresado en importes sin IVA

Mejoras, sin coste adicional alguno, hasta 25 puntos:

- a) Relacionados con la programación cultural del verano que se compromete a realizar sin coste alguno:
  - a. Diseño e impresión de flyers. Mínimo tirada de 6000 flyers
  - b. Diseño de pancartas. Mínimo 4 pancartas
  - c. Diseño e impresión de entradas y abonos. Mínimo 5 modelos en total y la impresión mínima total de 3000 entradas.

Se valorará con un máximo de 4 puntos por cada uno de los apartados, en total un máximo de 12 puntos. Se otorgará la máxima puntuación de cada apartado al que ofrezca la mayor cantidad respecto de los mínimos exigidos y el resto proporcional

- b) Relacionadas con los catálogos digitales y las exposiciones artísticas que se compromete a realizar sin coste alguno:
  - a. Mayor número de páginas, valorándose con 0.5 puntos por cada hoja de más, hasta un máximo de 4 puntos.
  - b. Diseño de las pancartas de las exposiciones, tamaño 355x190 cm. (mínimo 6)
  - c. Diseño e impresión de carteles de cada exposición, mínimo 6 exposiciones, mínimo 40 cartelas por exposición, de tamaño aproximado de 5x8 cms.
  - d. Diseño, impresión y colocación de vinilos en las exposiciones. Mínimo 6 exposiciones. Mínimo 15 letras para cada exposición (90 letras) de tamaño entre 10 y 15 cms.

Se valorará con 3 puntos por cada uno de los apartados, en total un máximo de 9 puntos. Se otorgará la máxima puntuación de cada apartado al que ofrezca la mayor cantidad respecto de los mínimos exigidos y el respeto proporcional.

Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	876c1ee6eb56420abf6209bb9f09a035001	Fecha documento: 29/01/2019
Url de validación	<a href="https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx">https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx</a>	





**Cuarto.-** El art. 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas que indica "Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición"

Por tanto y en base a lo anteriormente expuesto, de la lectura de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de los Pliegos Técnicos que rigen esta licitación, no se deduce en qué sobre debían incluir "la ficha técnica requerida en la cláusula séptima de los Pliegos Técnicos "Descripción técnica pormenorizada de la oferta presentada" y tampoco se los ha excluido de la licitación, por lo que procede estimar la reclamación interpuesta y proceder a la valoración de los sobres número 3 de las empresas a las que no se les había valorado, incluido el de la empresa reclamante.

Dénia, 25 de enero de 2019

Firmado:  
Dénia, a la fecha de la firma electrónica

Firma 1 de 1  
 ANA MARIA PARDO SEVILLA | 29/01/2019 | TAG Contratación

	Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento			
	Código Seguro de Validación	876c1ee6eb56420abf6209bb9f09a035001		Fecha documento: 29/01/2019
	Url de validación	<a href="https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx">https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx</a>		